

III. Otras disposiciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

14360 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias en materia de contratación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), he resuelto delegar las funciones que le corresponden a esta Presidencia como órgano de contratación, en el Secretario general del Tribunal Constitucional.

Madrid, 26 de julio de 2004.—La Presidenta del Tribunal Constitucional,
CASAS BAAMONDE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14361 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica la de 7 de junio de 2004, relativa a la concesión de becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para los Programas II.A, II.B, II.D, III.B, III.C, V.A, V.B, V.C y V.D.*

Habiéndose producido las renunciaciones de:

D. Arturo Díaz Ramos, Programa V.A, destino Guatemala y
Dña. Natalia Sanz Arranz, Programa V.A, destino Nicaragua.

Disponemos:

Primero.—Aceptar dichas renunciaciones.

Segundo.—Conceder beca a las dos becarias:

Dña. Amaya Pérez Larrumbe, Programa V.A (Suplente Resolución 1-VI.2004).

Destino Guatemala.

La dotación económica es:

Ayuda de viaje: 1000 euros.

Mensualidad: 1000 euros y

Dña Isabel Seguí Fuentes, Programa V.A (Suplente Resolución 1-VI.2004).

Destino Nicaragua.

La dotación económica es:

Ayuda de viaje: 1000 euros.

Mensualidad: 1000 euros y

Este cambio no supone modificación del gasto presupuestario.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14362 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, del Parque Móvil del Estado, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales del Parque Móvil del Estado correspondientes al ejercicio 2003, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2004.—El Director general, Pablo Fernández García.